

La Ley del Patrimonio del Estado en su artículo 77 autoriza al Gobierno para ceder a las Corporaciones Locales los inmuebles del Patrimonio del Estado por razones de utilidad pública o de interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de noviembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Luna (Zaragoza), con destino a la construcción de una Casa de Cultura en la que se instalará la biblioteca, salón de exposiciones, salón de actos para conferencias y sala de teatro y cine, al amparo de los artículos 74 a 77 de la Ley del Patrimonio del Estado, el inmueble que a continuación se describe:

«Finca urbana, sita en el término municipal de Luna (Zaragoza), calle Extramuros, número 8, con una superficie de 650 metros cuadrados, que linda: Derecha, calle General Mola; izquierda, edificios de Manuel Auria y Blas Noct, y fondo, casa de Antonio Llera y Juan Pérez.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, al tomo 438, libro 35, folio 160, finca 2.688, inscripción cuarta.

Art. 2.º Si el bien cedido no fuera destinado al uso previsto en el plazo de dos años, o dejara de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Estado integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo el Estado derecho además a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

25862 REAL DECRETO 2305/1985, de 6 de noviembre, por el que se cede al Ayuntamiento de San Miguel del Valle (Zamora) tres inmuebles sitos en su término municipal.

El Ayuntamiento de San Miguel del Valle (Zamora) ha solicitado la cesión gratuita de tres inmuebles sitos en su término municipal, calle Calvario, números 5, 7 y 9, para ser destinados, los dos primeros, a la construcción de Casa Consistorial, consultorio médico y biblioteca o centro de cultura, y el número 9, a vía pública y creación de zona verde.

Se ha acreditado que los bienes cuya cesión se solicita tienen la calificación de patrimonial, figurando inscritos en el Registro de la Propiedad y en el Inventario General de Bienes del Estado y que no se juzga previsible su afectación o explotación.

La Ley del Patrimonio del Estado en su artículo 77 autoriza al Gobierno para ceder a las Corporaciones Locales los inmuebles del Patrimonio del Estado por razones de utilidad pública o de interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de noviembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se cede gratuitamente al Ayuntamiento de San Miguel del Valle (Zamora), con destino a la construcción de Casa Consistorial, consultorio médico, biblioteca o centro de cultura, vía pública y creación de zona verde, al amparo de los artículos 74 a 77 de la Ley del Patrimonio del Estado, los inmuebles que a continuación se describen:

1.º Finca urbana, sita en el término municipal de San Miguel del Valle (Zamora), calle Calvario, número 5, con una superficie de 210 metros cuadrados, que linda: Derecha, el Estado; izquierda, el Estado, y fondo, Manuel Flórez Marbán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalpando al tomo 1.246, libro 19, folio 95, finca 31.842, inscripción primera.

2.º Finca urbana, sita en el término municipal de San Miguel del Valle (Zamora), calle Calvario, número 7, con una superficie de 152,80 metros cuadrados, que linda: Derecha e izquierda, el Estado, y fondo, Manuel Flórez Marbán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalpando, al tomo 1.246, libro 19, folio 94, finca 3.181, inscripción primera.

3.º Finca urbana, sita en el término municipal de San Miguel del Valle (Zamora), calle Calvario, número 9, con una superficie de 130,40 metros cuadrados, que linda: Derecha, Juan Fermoso; izquierda, el Estado Español, y fondo, Manuel Flórez Marbán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente, al tomo 1.246, libro 19, folio 106, finca 3.189, inscripción primera.

Art. 2.º Si los bienes cedidos no fueran destinados al uso previsto en el plazo de dos años, o dejaran de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Estado integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo el Estado derecho además a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros de los mismos.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

25863 REAL DECRETO 2306/1985, de 6 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo) de un inmueble de 843,34 metros cuadrados, sito en Mondoñedo, con destino a los Juzgados de dicha localidad.

Por el Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 843,34 metros cuadrados, sito en dicha localidad, inmueble conocido como «Grupo Escolar de Alcántara», con destino a sede de los Juzgados en dicha localidad.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de noviembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo) de un inmueble de 843,34 metros cuadrados conocido como «Grupo Escolar de Alcántara», el edificio consta de planta semisótano, planta baja y dos plantas altas. Linda: Por norte, con el campo y pista polideportiva de Alcántara; sur, con más del Ayuntamiento, camino público y finca rústica de los Padres Pasionistas; este, con el mismo camino de la fuente de San Juan al río de Xisto, y oeste, con otra finca rústica de los Padres Pasionistas.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia para los servicios de los Juzgados de la localidad de Mondoñedo dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

25864 REAL DECRETO 2307/1985, de 6 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo) de un inmueble de 1.505 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

Por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.505 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de noviembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo) de un inmueble de 1.505 metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida, lindando el primero: Frente, paseo de las Moreras; derecha, resto de la finca matriz; izquierda, con finca matriz, y fondo, resto de la finca matriz.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio 249, tomo 861, libro 138, finca número 5.425, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Comisaría de Policía.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los servicios de Comisaría de Policía, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

25865 REAL DECRETO 2308/1985, de 6 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar (Segovia) de un inmueble sito en su término municipal, con destino a Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar (Segovia) ha sido ofrecido al Estado un inmueble sito en su término municipal, con destino a Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de noviembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar (Segovia) de un edificio sito en la calle del Sol, números 57 al 63, de dicho término municipal, que linda: Derecha, calle de Hontalbilla; izquierda, calle Real; fondo, travesía de la calle del Sol. Inscrito en el Registro de la Propiedad al folio 44, tomo 1.123, libro 20, finca número 4.221, inscripción primera.

El edificio donado se destinará a Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los servicios de Casa Cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

25866 REAL DECRETO 2309/1985, de 6 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Luciana (Ciudad Real) de un inmueble de 1.875 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Luciana (Ciudad Real), ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.875 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de noviembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Luciana (Ciudad Real) de un inmueble a segregar de otro de mayor cabida sito en dicho término municipal, al sitio del Egido, lindando el primero: Norte, calle Puebla de Don Rodrigo; sur, terrenos del Ayuntamiento; este, León Díaz Peco, y oeste, calle pública sin nombre.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio 87, tomo 123, libro tercero del Ayuntamiento de Luciana, inscripción segunda, finca número 130.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los servicios de Casa Cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

25867 REAL DECRETO 2310/1985, de 6 de noviembre, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Matapozuelos (Valladolid) de un inmueble que donó al Estado.

El Ayuntamiento de Matapozuelos (Valladolid) donó al Estado un inmueble sito en el mismo término municipal, con una superficie de 2.387 metros cuadrados, con el fin de construir una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

La donación fue formalizada en escritura pública de 18 de septiembre de 1973.

Dicha corporación ha solicitado la reversión del inmueble por no haberse cumplido el fin de la donación, petición que ha sido informada favorablemente por el Ministerio del Interior.

Por todo lo expuesto y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de noviembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se accede a la reversión en favor del Ayuntamiento de Matapozuelos (Valladolid) del inmueble que donó al Estado, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil, en dicho término municipal, el cual no se ha cumplido, cuya donación fue aceptada en escritura otorgada el 18 de septiembre de 1973, describiéndose el inmueble que revierte de la siguiente forma: Solar sito en la calle General Navarro, señalado con el número 35, de dicho término municipal, con una superficie de 2.387 metros cuadrados, que linda: Norte, casa de Teodoro Hernández; sur, huerta de Angel Gutiérrez; oeste, con tierras de labor.

Art. 2.º En la escritura de reversión que se otorgue, se hará constar la formal declaración del Ayuntamiento, al que revierte el bien, de que, con la entrega y recepción del mismo en la situación de hecho y de derecho en que actualmente se encuentra, considera